



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-7-2023.**

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en la presente determinación.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-16-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud respecto de la información analizada en el apartado II.1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado II. 2 de esta determinación.

TERCERO. Se determina como confidencial la información analizada en el apartado II.3 de esta resolución y se requiere a la Dirección General de Tecnologías de la Información en los términos ahí precisados.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-17-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-27-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la tercera consideración de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado 2 de la consideración tercera de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 3 de la última consideración de esta resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 4 de la consideración tercera de esta determinación.

SEXTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-28-2023.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, apartado 1, de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en el considerando tercero, apartado 2, de esta resolución.

CUARTO. Se determina, en términos de lo precisado en el apartado 3 del considerando tercero, que el área vinculada no tiene la obligación de contar con un registro de la información organizada bajo los parámetros de la



solicitud ni la obligación de elaborar un documento *ad hoc* que atienda lo requerido.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-29-2023.**

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado I del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado II de la última consideración de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado III de la consideración segunda de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la reserva de la información a que se hace referencia en el apartado IV del considerando segundo de la presente determinación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-30-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la DGRM, en los términos expuestos en esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-31-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 el último considerando, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-32-2023.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos expuestos en esta resolución.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-33-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la DGRM, en los términos expuestos en esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-34-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos expuestos en el último considerando de esta resolución.

DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-35-2023.**

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos expuestos en esta resolución.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2023** derivado del diverso CT-VT/A-19-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la DGRH y a la UGCCDH, conforme lo expuesto en esta resolución.



SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información analizada en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2 de la consideración segunda de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2023** derivado del diverso CT-VT/A-18-2023.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 2 del considerando tercero de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 4 del considerando tercero de esta determinación.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en el apartado 2 de esta resolución.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-18-2023** derivado del diverso CT-VT/A-16-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la UGCCDH, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 de la segunda consideración de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración segunda de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 de la consideración segunda de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2023** derivado del diverso CT-VT/A-21-2023.

PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo señalado en el apartado I de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene a la Dirección General de la Tesorería y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad dando cumplimiento a lo determinado por este Comité en resolución del expediente CT-VT/A-21-2023.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información precisada en el apartado II de la consideración segunda de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2023** derivado del diverso CT-CI/A-11-2018.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.



DÉCIMO NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2023** derivado del diverso CT-VT/A-25-2023.

PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

VIGÉSIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/J-7-2023**, derivado del diverso CT-VT/J-8-2023.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Subsecretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en la parte final de esta resolución.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN